

Guayaquil, Abril 1 del 2007

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A. COTINSA con RUC # 0992312688001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2006:

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2006.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2006.
3. La compañía CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A. COTINSA por el periodo 2006, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

INGRESOS OPERACIONALES	
TOTAL DE INGRESOS.....	0,00
MENOS	
COSTOS Y GASTOS	0,00
UTILIDAD OPERACIONAL	0,00
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	0,00
IMPUESTO A LA RENTA	0,00
RESERVA LEGAL	0,00
UTILIDAD A SER DISTRIBUIDA O CAPITALIZADA	<u>0,00</u>

ACTIVOS	
CORRIENTE.....	<u>1.671,54</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1.671,54</u>
PASIVOS	
CORRIENTE.....	<u>810,19</u>
TOTAL PASIVO	<u>810,19</u>



PATRIMONIO	
CAPITAL PROPIO	800,00
RESERVA LEGAL	61,35
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00
TOTAL PATRIMONIO	<u>861,35</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>1.671,54</u></u>

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,

Belen Solorzano
BELEN SOLORZANO
 CI 0920540853
 Comisario

